

Circular Nº 01/2016

Buenos Aires, Abril de 2016

Ref.: **SEGURO de VIDA OBLIGATORIO**

ESTIMADO HOTELERO:

Nos dirigimos a Usted, a efectos de poner en vuestro conocimiento modificaciones en la legislación del seguro de la Referencia.

* Según la **Resolución (SSN) Nº 39766 de la Superintendencia de Seguros de La Nación**, publicada con fecha 12/04/2016 en el Boletín Oficial de la República Argentina, **se incrementa la suma asegurada del Seguro Colectivo de Vida Obligatorio.**

Para un mejor entendimiento se transcriben los puntos más destacados de la mencionada norma:

- La suma asegurada será de Pesos: TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA con 00/100 (\$ 33.330). Dicha suma se ajustara anualmente conforme al último SMVM (salario Mínimo Vital y Móvil) publicado en Diciembre de cada año. La suma que resulte de la actualización anual entrará en vigencia a partir del 1 de marzo del año siguiente.
- La presente Resolución entrará en vigencia el 1 de mayo de 2016

///

IMPORTANTE: cabe señalar respecto de la prima del seguro (fijada en pesos doscientos cinco milésimos (\$ 0,205) mensuales por cada pesos mil (\$ 1.000) por la Resolución anterior) no sufre modificaciones y se mantiene en el mismo valor. Hay que tener en cuenta que se ve incrementada por el aumento de la suma asegurada.

Ejemplo: anterior costo \$ 0.205 x \$ 20.000,00 = \$ 4.10 costo por persona por mes

Nuevo costo \$ 0.205 x \$ 33.330,00 = \$ 6.83 costo por persona por mes

Quedando a sus gratas órdenes por cualquier consulta al respecto, hacemos propicia la oportunidad para saludar a Usted muy atentamente.

NC./LAL.
BMR.